



SUSTITUCION DE PODER // DTE. CESAR AUGUSTO SANDOVAL // DDO. SODEXO SAS // RAD. 08001310500420210003700

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 03/07/2025 8:00

Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (171 KB)

SUSTITUCION DE PODER DTE. CESAR AUGUSTO SANDOVAL DDO. SODEXO SAS RAD. 08001310500420210003700.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO (004) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANDOVAL
DEMANDADO: SODEXO SAS y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
RADICADO: 08001310500420210003700

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como representante legal de G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT No. 900701533-7, y como apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme se acredita con Poder legalmente otorgado, con el debido respeto, procedo al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)” permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado, al abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA**, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. No. 1000889269 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 420.426 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** en la audiencia que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, la dirección de correo electrónico del abogado Juan David Betancur para notificaciones es jbetancur@gha.com.co y su teléfono con aplicativo WhatsApp: 3027016796.

Adicional a lo anterior, me permito **SOLICITAR LINK ACCESO AL EXPEDIENTE ONE DRIVE**, para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

- notificaciones@gha.com.co
- jbetancur@gha.com.co

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JDBV/L



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

JUZGADO CUARTO (004) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLAlcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANDOVAL
DEMANDADO: SODEXO SAS y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
RADICADO: 08001310500420210003700

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN

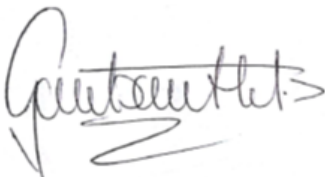
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como representante legal de G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT No. 900701533-7, y como apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme se acredita con Poder legalmente otorgado, con el debido respeto, procedo al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)" permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado, al abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA**, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. No. 1000889269 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 420.426 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** en la audiencia que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **JUAN DAVID BETANCUR VILLA** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



JUAN DAVID BETANCUR VILLA,
C.C. No. 1000889269
T.P No. 420.426



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 898488

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN DAVID BETANCUR VILLA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1000889269**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	420426	28/12/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **3** días del mes de **julio** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración